

(R. C. de la C. 427)
(Conferencia)

Firma
ASAMBLEA LEGISLATIVA 3^{ra} SESION ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 26-2014
(Aprobada en 3 de mayo de 2014)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de la Familia (Región Carolina), la cantidad de veintiséis mil ciento treinta y cuatro dólares con treinta y ocho centavos (\$26,134.38), provenientes del inciso (a), apartado 1, de la Resolución Conjunta Núm. 191-2011, para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de la Familia (Región Carolina), la cantidad de veintiséis mil ciento treinta y cuatro dólares con treinta y ocho centavos (\$26,134.38), provenientes del inciso (a) apartado 1, de la Resolución Conjunta Núm. 191-2011, para llevar a cabo los propósitos que se detallan a continuación:

1. Departamento de la Familia (Región Carolina)
 - a) Para la reparación y/o construcción de viviendas, muros de contención, instalación de poste y líneas eléctricas, instalación y/o reparación de rejas, en facilidades recreativas, deportivas y culturales educativas y de viviendas; construcción de accesos o rampas para personas con impedimentos, adquisición y/o mantenimiento de equipos, en facilidades recreativas, deportivas y culturales, educativas y de vivienda; adquisición de tuberías de diferentes diámetros para la canalización de aguas pluviales, adquisición de tuberías para suministro de agua potable, en los municipios que componen el Distrito Representativo Núm. 37.

\$26,134.38

Sección 2.-Se autoriza al Departamento de la Familia (Región Carolina), a suscribir los acuerdos pertinentes con contratistas privados, así como con cualquier Departamento, Agencia o Corporación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de viabilizar el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 6 de mayo de 2014

Firma: 

Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios

(R. C. de la C. 427)
(Conferencia)

17ma
ASAMBLEA LEGISLATIVA
Res. Conj. Núm. *26-2014*
3^{ra} SESION ORDINARIA
(Aprobada en *3* de *may* de 2014)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de la Familia (Región Carolina), la cantidad de veintiséis mil ciento treinta y cuatro dólares con treinta y ocho centavos (\$26,134.38), provenientes del inciso (a), apartado 1, de la Resolución Conjunta Núm. 191-2011, para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de la Familia (Región Carolina), la cantidad de veintiséis mil ciento treinta y cuatro dólares con treinta y ocho centavos (\$26,134.38), provenientes del inciso (a) apartado 1, de la Resolución Conjunta Núm. 191-2011, para llevar a cabo los propósitos que se detallan a continuación:

1. Departamento de la Familia (Región Carolina)
 - a) Para la reparación y/o construcción de viviendas, muros de contención, instalación de poste y líneas eléctricas, instalación y/o reparación de rejas, en facilidades recreativas, deportivas y culturales educativas y de viviendas; construcción de accesos o rampas para personas con impedimentos, adquisición y/o mantenimiento de equipos, en facilidades recreativas, deportivas y culturales, educativas y de vivienda; adquisición de tuberías de diferentes diámetros para la canalización de aguas pluviales, adquisición de tuberías para suministro de agua potable, en los municipios que componen el Distrito Representativo Núm. 37.

\$26,134.38

Sección 2.-Se autoriza al Departamento de la Familia (Región Carolina), a suscribir los acuerdos pertinentes con contratistas privados, así como con cualquier Departamento, Agencia o Corporación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de viabilizar el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 6 de mayo de 2014

Firma: _____



Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios

(R. C. de la C. 427)
(Conferencia)

17ma ASAMBLEA 3ra SESION
LEGISLATIVA ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 26-2014
(Aprobada en 3 de mayo de 2014)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de la Familia (Región Carolina), la cantidad de veintiséis mil ciento treinta y cuatro dólares con treinta y ocho centavos (\$26,134.38), provenientes del inciso (a), apartado 1, de la Resolución Conjunta Núm. 191-2011, para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de la Familia (Región Carolina), la cantidad de veintiséis mil ciento treinta y cuatro dólares con treinta y ocho centavos (\$26,134.38), provenientes del inciso (a) apartado 1, de la Resolución Conjunta Núm. 191-2011, para llevar a cabo los propósitos que se detallan a continuación:

1. Departamento de la Familia (Región Carolina)
 - a) Para la reparación y/o construcción de viviendas, muros de contención, instalación de poste y líneas eléctricas, instalación y/o reparación de rejas, en facilidades recreativas, deportivas y culturales educativas y de viviendas; construcción de accesos o rampas para personas con impedimentos, adquisición y/o mantenimiento de equipos, en facilidades recreativas, deportivas y culturales, educativas y de vivienda; adquisición de tuberías de diferentes diámetros para la canalización de aguas pluviales, adquisición de tuberías para suministro de agua potable, en los municipios que componen el Distrito Representativo Núm. 37.

\$26,134.38

Sección 2.-Se autoriza al Departamento de la Familia (Región Carolina), a suscribir los acuerdos pertinentes con contratistas privados, así como con cualquier Departamento, Agencia o Corporación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de viabilizar el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 6 de mayo de 2014

Firma: 

Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios

(R. C. de la C. 427)
(Conferencia)

17ma ASAMBLEA LEGISLATIVA 3ra SESION ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 26-2014
(Aprobada en 3 de mayo de 2014)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de la Familia (Región Carolina), la cantidad de veintiséis mil ciento treinta y cuatro dólares con treinta y ocho centavos (\$26,134.38), provenientes del inciso (a), apartado 1, de la Resolución Conjunta Núm. 191-2011, para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de la Familia (Región Carolina), la cantidad de veintiséis mil ciento treinta y cuatro dólares con treinta y ocho centavos (\$26,134.38), provenientes del inciso (a) apartado 1, de la Resolución Conjunta Núm. 191-2011, para llevar a cabo los propósitos que se detallan a continuación:

1. Departamento de la Familia (Región Carolina)
 - a) Para la reparación y/o construcción de viviendas, muros de contención, instalación de poste y líneas eléctricas, instalación y/o reparación de rejas, en facilidades recreativas, deportivas y culturales educativas y de viviendas; construcción de accesos o rampas para personas con impedimentos, adquisición y/o mantenimiento de equipos, en facilidades recreativas, deportivas y culturales, educativas y de vivienda; adquisición de tuberías de diferentes diámetros para la canalización de aguas pluviales, adquisición de tuberías para suministro de agua potable, en los municipios que componen el Distrito Representativo Núm. 37.

\$26,134.38

Sección 2.-Se autoriza al Departamento de la Familia (Región Carolina), a suscribir los acuerdos pertinentes con contratistas privados, así como con cualquier Departamento, Agencia o Corporación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de viabilizar el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 6 de mayo de 2014

Firma: 

Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios

(R. C. de la C. 427)
(Conferencia)

17ma ASAMBLEA 3ra SESION
LEGISLATIVA ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 26-2014
(Aprobada en 3 de mayo de 2014)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de la Familia (Región Carolina), la cantidad de veintiséis mil ciento treinta y cuatro dólares con treinta y ocho centavos (\$26,134.38), provenientes del inciso (a), apartado 1, de la Resolución Conjunta Núm. 191-2011, para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de la Familia (Región Carolina), la cantidad de veintiséis mil ciento treinta y cuatro dólares con treinta y ocho centavos (\$26,134.38), provenientes del inciso (a) apartado 1, de la Resolución Conjunta Núm. 191-2011, para llevar a cabo los propósitos que se detallan a continuación:

1. Departamento de la Familia (Región Carolina)
 - a) Para la reparación y/o construcción de viviendas, muros de contención, instalación de poste y líneas eléctricas, instalación y/o reparación de rejas, en facilidades recreativas, deportivas y culturales educativas y de viviendas; construcción de accesos o rampas para personas con impedimentos, adquisición y/o mantenimiento de equipos, en facilidades recreativas, deportivas y culturales, educativas y de vivienda; adquisición de tuberías de diferentes diámetros para la canalización de aguas pluviales, adquisición de tuberías para suministro de agua potable, en los municipios que componen el Distrito Representativo Núm. 37.

\$26,134.38

Sección 2.-Se autoriza al Departamento de la Familia (Región Carolina), a suscribir los acuerdos pertinentes con contratistas privados, así como con cualquier Departamento, Agencia o Corporación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de viabilizar el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 6 de mayo de 2014

Firma: 

Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios

(R. C. de la C. 427)
(Conferencia)

7ma ASAMBLEA 3ra SESION
LEGISLATIVA ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 26-2014
(Aprobada en 3 de May de 2014)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de la Familia (Región Carolina), la cantidad de veintiséis mil ciento treinta y cuatro dólares con treinta y ocho centavos (\$26,134.38), provenientes del inciso (a), apartado 1, de la Resolución Conjunta Núm. 191-2011, para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de la Familia (Región Carolina), la cantidad de veintiséis mil ciento treinta y cuatro dólares con treinta y ocho centavos (\$26,134.38), provenientes del inciso (a) apartado 1, de la Resolución Conjunta Núm. 191-2011, para llevar a cabo los propósitos que se detallan a continuación:

1. Departamento de la Familia (Región Carolina)
 - a) Para la reparación y/o construcción de viviendas, muros de contención, instalación de poste y líneas eléctricas, instalación y/o reparación de rejas, en facilidades recreativas, deportivas y culturales educativas y de viviendas; construcción de accesos o rampas para personas con impedimentos, adquisición y/o mantenimiento de equipos, en facilidades recreativas, deportivas y culturales, educativas y de vivienda; adquisición de tuberías de diferentes diámetros para la canalización de aguas pluviales, adquisición de tuberías para suministro de agua potable, en los municipios que componen el Distrito Representativo Núm. 37.

\$26,134.38

Sección 2.-Se autoriza al Departamento de la Familia (Región Carolina), a suscribir los acuerdos pertinentes con contratistas privados, así como con cualquier Departamento, Agencia o Corporación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de viabilizar el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.